ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 233.612 "Reconstrucción y Ampliación de Matadería" Barrio San Pedro.

En la ciudad de Guajayvi, Dpto. de San Pedro República del Paraguay, a los **seis** días del mes de **Marzo** del año dos mil doce siendo las 08:00 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Municipalidad de Guajayvi, con la presencia de los siguientes miembros: el **Sr Orlando Andrés Macedo Sanabria, Encargado. de la UOC, Daniel Aguayo, Secretario General, y Diana Rocío Ramírez, Encargada de Tesorería, designados por Resolución N° 858/2011 de 8 de junio del año dos mil once**, de la Municipalidad de Guajayvi, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa para la **"Reconstrucción y Ampliación de Matadería" Barrio San Pedro"**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **cinco** de **Marzo** del año dos mil once, en la oficina administrativa de la Municipalidad de Guajayvi, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto N° 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 18.----------

Conforme a las verificaciones realizadas, este Comité emite la siguiente observación a las empresas que presentaron sus ofertas.----------

En el procedimiento de análisis hemos observado que **las ofertas presentada por las siguientes Empresas: Pegasus S.A y Marraing,** presentaron con defecto de forma la planilla de precios así como lo indica el articulo 60 numeral 2 "**El formulario de Oferta este Debidamente completado y preparado"** del decreto 21909/03, estas empresas no han presentado con su oferta los gravámenes correspondiente en la unidad de los precios por lo que no cabe hacer un error de cálculo de ser así modificaría el precio de la unidad. De esta manera en el cuadro comparativo sale menor el resultado, **además la empresa Marraing**, no ha cotizado el **ítem 1** de **replanteo y marcación** así como refleja en cuadro comparativo y en su misma oferta, el sistema de adjudicación es por **el total** conforme al anexo 1 punto 18, del pliego de bases y condiciones, Por lo tanto estas empresas son descalificadas por no cumplir con lo dispuesto en el PBC en el numeral 5 del anexo 2 y el punto 18 del anexo uno conforme al Art. 60, 61 del Decreto N° 21909/2003 que reglamente la ley N° 2051/2003.

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios: A la empresa **Punto M S.A**, para el valor de **Gs 80.000.000** (guaraníes ochenta millones). Según disponibilidad presupuestaria del Programa Anual de Compras y según el **anexo 3 la cantidad de los Servicios podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a las disponibilidades Presupuestarias de la Institución.**----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:45 hs del día **seis** de **Marzo** de 2012, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

Orlando Andrés Macedo
Enc. de la UOC

Diana Rocío Ramírez
Enc. de Tesorería

Daniel Aguayo
Secretario Gral.